



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

S.22

(03/93)

TELEGRAFÍA

EQUIPOS TERMINALES DE TELEGRAFÍA ALFABÉTICA

RESPUESTA «CONVERSACIÓN IMPOSIBLE» Y/O MENSAJE PREVIAMENTE GRABADO A LA COMBINACIÓN J/SEÑAL ACÚSTICA RECIBIDA EN UN TERMINAL TÉLEX

Recomendación UIT-T S.22

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T S.22, revisada por la Comisión de Estudio IX (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

**RESPUESTA «CONVERSACIÓN IMPOSIBLE» Y/O MENSAJE
PREVIAMENTE GRABADO A LA COMBINACIÓN J/SEÑAL
ACÚSTICA RECIBIDA EN UN TERMINAL TÉLEX**

(Ginebra, 1980; modificada en Melbourne, 1988 y en Helsinki, 1993)

El CCITT,

considerando

- (a) que los terminales télex tradicionales están dotados de un medio que permite al operador en un extremo de una conexión establecida llamar la atención del operador en el otro extremo mediante la transmisión de J/señal acústica (combinación n.º 10 del Alfabeto Telegráfico Internacional n.º 2) en cambio a cifras;
- (b) que los desarrollos tecnológicos y las necesidades cambiantes de los usuarios han conducido a la introducción del terminal télex de impresión en página y recepción solamente, el cual, por no estar dotado de teclado, no puede funcionar en el modo conversación;
- (c) que esta limitación no se notifica a la estación que llama en el momento en que queda establecida la conexión, y puede muy bien traducirse en tiempo perdido de ocupación del circuito al tratarse de entrar en contacto con la estación llamada utilizando la facilidad J/señal acústica;
- (d) que los terminales de llamada y/o respuesta automáticas que emplean equipos terminales de datos (DTE, *data terminal equipment*) y equipos de terminación del circuito de datos (DCE, *data circuit terminating equipment*) de conformidad con la Recomendación S.16, probablemente no puedan funcionar en el modo conversación;
- (e) que los desarrollos tecnológicos y las necesidades cambiantes de la explotación pueden conducir al almacenamiento de los mensajes hasta que se presente una oportunidad adecuada para la impresión;
- (f) que puede ser útil a los abonados llamados que no tienen previsto conversar con el abonado llamante, sea porque la conversación es imposible o por cualquier otro motivo, responder con un mensaje previamente grabado,

recomienda por unanimidad

1 Cuando un terminal télex no pueda funcionar en el modo conversación, sea por no estar equipado de teclado, o por motivos relacionados con la explotación del terminal en el modo local, o si el abonado desea pasar un mensaje previamente grabado, es muy conveniente, por lo menos en un equipo nuevo, que éste pueda devolver automáticamente una señal de servicio adecuada y/o un mensaje previamente grabado al recibir uno o más caracteres de la combinación n.º 10 (es decir, señales acústicas) del ITA n.º 2, precedida de la combinación N.º 30 (es decir, cambio a cifras de dicho alfabeto).

2 La secuencia recomendada de señales que se devuelva en tales circunstancias debe comprender la expresión de código:

CI Conversación Imposible (*conversation impossible*)

de conformidad con la Recomendación citada en [1];

3 El formato de la secuencia completa que comprenda la expresión de código **CI** se ajustará a la Recomendación citada en [2] sobre señales de servicio para llamadas infructuosas, pero con la salvedad de que dicha señal no deberá ir seguida de la señal de liberación.

4 Cuando deba devolverse un mensaje previamente grabado, deberán observarse las reglas establecidas en la nota de esta Recomendación, y el mensaje no deberá ir seguido de la señal de liberación.

Si la conversación es imposible después de entregado el mensaje previamente grabado, este mensaje debe comenzar por la secuencia de señales **CI** (Conversación Imposible) especificada en las cláusulas 2 y 3.

5 Como los operadores suelen repetir varias veces la combinación J/señal acústica (cambio a cifras) al tratar de entrar en contacto con un operador distante, deberá transcurrir un periodo de 0,5 a 1,0 segundos medidos a partir del elemento de parada de la última combinación J/señal acústica detectada, antes de la transmisión de la secuencia descrita en las cláusulas 2, 3 y 4 anteriores.

NOTA – La longitud del mensaje grabado previamente deberá ser ilimitada siempre que se incluya una pausa de 1 segundo como mínimo dentro del mensaje después de cada (x) caracteres (el número de caracteres ha de decidirse).

- Cuando la conversación es imposible, la expresión de código obligatoria **CI** deberá preceder y seguir al mensaje previamente grabado.
- No deberán figurar señales «WRU» en el mensaje previamente grabado hasta la última expresión de código **CI**. El envío del distintivo del abonado llamante podrá ser iniciado después del fin del mensaje previamente grabado.
- En el mensaje previamente grabado no debe figurar ninguna combinación de 32 señales.

El terminal y/o la red que emita el mensaje previamente grabado interrumpirá de inmediato la transmisión cuando detecte modulación en la dirección opuesta.

Cada mensaje grabado previamente no se envía necesariamente a la parte llamante por la simple recepción de la señal desencadenante indicada en la anterior cláusula 1. Pueden adoptarse medidas en la parte llamada para reservarlo a ciertos comunicantes especiales. Los usuarios que llaman que no están calificados para recibirlo, recibirán entonces sólo la señal **CI** incluida en la cláusula 2.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Disposiciones relativas a la explotación del servicio télex internacional*, Rec. F.60, subcláusula 4.1.
- [2] Recomendación del CCITT *Condiciones de señalización que deben aplicarse en el servicio télex internacional*, Rec. U.1, subcláusula 10.1.2.